

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Pedro Flores Hernández — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. J. Fernando del Campo Avila. — Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 3-02-33, 3-06-22, 3-06-24 y 3-06-34

Palacio de Gobierno

TOMO CXIV

PACHUCA DE SOTO, HGO. MARZO 8 DE 1981

— NUM. 10

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-437

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 112

Artículo 1o.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que enajene una Fracción del predio urbano sin número, ubicado en las Calles de Jaime Nunó y el Mercado Revolución de la Cd. de Pachuca, propiedad del Gobierno del Estado, según Escritura Pública No. 138 de fecha 30 de enero de 1981, pasada ante la Fé del Notario Público No. 10 del Distrito Judicial de Pachuca, Hgo; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito, bajo el No. 15, a fojas 8 frente, del tomo 97, del volumen Tercero, de la Sección Primera con fecha 13 de febrero de 1981.

Artículo 2o.—La Fracción de referencia tiene una superficie de 364.00 (Trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 36.22 mts. (Treinta y seis metros, veintidos centímetros), con el Mercado Revolución; Al Sur en 2 líneas la primera de 25.55 mts. (Veinticinco metros cincuenta y cinco centímetros), y la segunda de 13.65 mts. (Trece metros sesenta y cinco centímetros), con Rosario Jiménez de Maldonado y Germán Meneses Islas; Al Oriente, en 3.28 Mts. (Tres metros, ventiocho centímetros), con la Sra. Ma. Teresa Martínez de Esquerri y Al Poniente, en 20.09

CONTENIDO:

Decreto Número 112.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que enajene una Fracción del predio urbano s/n ubicado en las calles de Jaime Nunó y el Mercado Revolución de la Ciudad de Pachuca, propiedad del Gobierno del Estado.—171-172

Decreto Número 113.—Se autoriza al C. Gobernador Constitucional del Estado, para ceder los derechos de posesión provisional en favor del Sr. Alvaro Reverter Shuster, de los terrenos que fueron entregados por la Cía. Real del Monte y Pachuca, en posesión al Gobierno del Estado.—172.

Decreto Número 114.—Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto del Decreto, que reforma al primer párrafo del Artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.—172-173.

Decreto Número 115.—Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto de Decreto, que reforma la Fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.—173.

Decreto Número 116.—Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto de Decreto, que reforma a los Artículos 29; 90 y 92 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.—173-174.

Decreto Número 118.—Se faculta al C. Gobernador Constitucional del Estado, para firmar el anexo No. 3 que constituye un Convenio celebrado por el Gobierno del Estado de Hidalgo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—174-175.

Decreto Número 119.—Se aprueba la cláusula Cuarta del Contrato de Compra-Venta que celebraron por una parte como vendedora la Inmobiliaria ES-MAR, S. A.; y por otra parte como compradora el Sindicato del Personal Académico de la U. A. H.—175

Decreto Número 120.—Se reconoce como oficiales las características que actualmente se vienen utilizando en el Sello Oficial desde el año de 1889, según consta en el Decreto No. 565 de la XI Legislatura Estatal.—175-176.

Decreto Número 121.—Se dispone la construcción en la Cd. de Pachuca de Soto, Capital del Estado de Hidalgo, de una Rotonda que representa y honra la memoria de nuestros Hombres Ilustres.—176.

Avisos Judiciales y Diversos.—176-186.

mas. (Veinte metros nueve centímetros), con las instalaciones del Jardín de Niños del Mercado Revolución.

TRANSITORIOS

Primero.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.—Esta enajenación se hará mediante escritura, que deberá ser otorgada ante Notario Público del Estado, y los gastos, impuestos y honorarios que se ocasionen, serán cubiertos por el adquirente.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Diputado Presidente Dr. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE, Diputado Secretario Lic. AURELIO MARIN HUAZO Diputado Secretario C. P. ESTEBAN SANCHEZ ROJO.—Rubricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El Gobernador Constitucional del Estado Lic. JORGE ROJO LUGO El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

5-438

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 113

Artículo 1o.—De los terrenos que fueron entregados en posesión al Gobierno del Estado, por la Com-

pañía Real del Monte y Pachuca, en cumplimiento a acuerdo de fecha 28 de septiembre de 1972, del C. Secretario del Patrimonio Nacional, sin perjuicio de trámite del Decreto Presidencial correspondiente y respetando las áreas de los predios ya ocupados, autoriza al C. Gobernador Constitucional del Estado para ceder los derechos de posesión provisional en favor de: El Sr. Alvaro Reverter Shuster.

Artículo 2o.—El predio objeto de la cesión de posesión definitiva, es el siguiente que a continuación se describe con medidas y colindancias: Al Norte en 82.20 metros, y colinda con el libramiento de la Ciudad de Pachuca-Tampico; Al Oriente, en 100.00 metros y colinda con propiedad de la Compañía Real del Monte y Pachuca; Al Sur, en 106.76 metros y colinda con Escuela Federal Para Trabajadores; Al Poniente en dos líneas, la primera de 49.00 y la segunda de 57.00, y colinda con el Boulevard Felipe Angeles y Glorieta que forma la confluencia de las dos carreteras. Con una superficie total de 10,000.00 metros cuadrados.

Artículo 3o.—Se faculta al C. Gobernador para que por sí, o por conducto del funcionario que al efecto designe, comparezca a la firma del instrumento público en el que se consigne dicha cesión.

Artículo 4o.—Los honorarios, impuestos y demás gastos que originen con motivo de la presente cesión, serán por cuenta exclusiva del señor Alvaro Reverter Shuster.

TRANSITORIO

Unico.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Diputado Presidente Dr. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE Diputado Secretario Lic. AURELIO MARIN HUAZO Diputado Secretario ESTEBAN SANCHEZ ROJO.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Lic. JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR Secretario General de Gobierno.—Rúbricas

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 114

Primero.—Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto de Decreto en los términos que lo hizo el H. Congreso de la Unión, a iniciativa del C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma el primer párrafo del Artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo Único.—Se reforma el primer párrafo del Artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

Artículo 60.—La Cámara de Diputados calificará la elección de sus miembros a través de un Colegio Electoral que se integrará con 100 presuntos diputados: 60 de los electos en los distritos uninominales designados por el partido político que hubiera obtenido mayor número de constancias de mayoría registradas por la Comisión Federal Electoral; y 40 de los electos en circunscripciones plurinominales, designados por los partidos políticos proporcionalmente al número que para cada uno de ellos hubiera reconocido la Comisión Federal Electoral por el porcentaje de votación que hayan obtenido.

TRANSITORIO

Artículo Único.—Esta Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Diputado Presidente Dr. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE, Diputado Secretario Lic. AURELIO MARIN HUAZO Diputado Secretario C. P. ESTEBAN SANCHEZ ROJO.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

El Gobernador Constitucional del Estado Lic. JORGE ROJO LUGO El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbricas.

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 115

Primero.—Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto de Decreto en los términos que lo hizo el H. Congreso de la Unión, a iniciativa del C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la Fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 117.—.....

VIII.—Contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional

Los Estados y los Municipios, no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las Legislaturas en una Ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública.

TRANSITORIO

Único.—Una vez que el Congreso de la Unión o la Comisión Permanente, en su caso, hagan la declaración de haber sido aprobada esta Reforma, pasará al Ejecutivo Federal para su promulgación y publicación, y entrará en vigor a los quince días siguientes de efectuada la citada declaración.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Diputado Presidente Dr. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE, Diputado Secretario Lic. AURELIO MARIN HUAZO Diputado Secretario C. P. ESTEBAN SANCHEZ ROJO.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. JORGE ROJO LUGO. El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbricas.

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 116

Primero.—Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto de Decreto en los términos que lo hizo el H. Congreso de la Unión, a iniciativa del C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma a los Artículos 29; 90 y 92 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Unico.—Se reforman los Artículos 29, 90 y 92 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como sigue:

Artículo 29.—En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con los titulares de las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República y con aprobación del Congreso de la Unión, y en los recesos de éste, de la Comisión Permanente, podrá suspender en todo el País o en lugar determinado las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la suspensión se contraiga a determinado individuo.

Si la suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación, pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará sin demora al Congreso, para que las acuerde.

Artículo 90.—La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y definirá las bases generales de creación de las Entidades Paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.

Las Leyes determinarán las relaciones entre las Entidades Paraestatales y el Ejecutivo Federal, o entre estas y las Secretarías del Estado y Departamentos Administrativos.

Artículo 92.—Todos los Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Órdenes del Presidente, deberán estar firmados por el Secretario de Estado o Jefe del Departamento Administrativo a que el asunto corresponda, y sin éste requisito no serán obedecidos.

Unico.—Las presentes Reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Diputado Presidente Dr. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE, Diputado Secretario Lic. AURELIO MARIN HUAZO Diputado Secretario C. P. ESTEBAN SANCHEZ ROJO.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. JORGE ROJO LUGO. El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbricas.

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO N° 118

Artículo 1o.—Se faculta al C. Gobernador Constitucional del Estado, para firmar el Anexo No. 3 que constituye un Convenio suscrito por el Ejecutivo de la Entidad, y el cual forma parte del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrado por el Gobierno del Estado de Hidalgo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2o.—Se aprueba el Anexo No. 3 que constituye un Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado de Hidalgo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que deja en suspenso la aplicación de Leyes Tributarias Estatales y Municipales que gravan la producción o enajenación de animales y vegetales y diversos alimentos que integran la canasta básica recomendada, signado con fecha 31 de octubre de 1980.

Artículo 3o.—De igual manera se autorizan las formas y procedimientos establecidos en el Convenio de referencia, mediante los cuales se determinará la forma como deberá resarcirse al Estado, el monto de la recaudación que por concepto de contribuciones que se suspenden por virtud de dicho Convenio, dejare de percibir.

Artículo 4o.—Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula sexta del citado Anexo, deberá publicarse como suplemento a éste Decreto, el texto íntegro del multicitado Anexo No. 3.

TRANSITORIO

Unico.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Diputado Presidente MARIO RAMIREZ ESPINO SA. Diputado Secretario Lic. AURELIO MARIN HUAZO Diputado Secretario C. P. ESTEBAN SANCHEZ ROJO.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. JORGE ROJO LUGO. El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbricas.

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 119

Artículo Único.—Se aprueba la cláusula Cuarta del Contrato de compra-venta que celebraron el día 18 de diciembre de 1980, ante la fé del Notario Público No. 1 del Distrito Judicial de Pachuca Hgo; por una parte como vendedora la Inmobiliaria ESMAR, S. A.; y por la otra parte como comprador el Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Hidalgo, en la que el Gobernador del Estado, se constituye en deudor solidario del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Hidalgo ante la Inmobiliaria ESMAR, S. A.; y se obliga a pagar el importe de las mensualidades por conducto de la Tesorería General del Estado, a partir del 18 de enero de 1981.

TRANSITORIO

Único.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Diputado Presidente MARIO RAMIREZ ESPINOSA. Diputado Secretario Lic. AURELIO MARIN HUAZO Diputado Secretario C. P. ESTEBAN SANCHEZ ROJO.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. JORGE ROJO LUGO. El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbricas.

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 120

Artículo 1o.—Se reconoce como oficiales las características que actualmente se vienen utilizando en el Sello Oficial desde el año de 1889, según consta en el Decreto No. 565 de la XI Legislatura Estatal.

Artículo 2o.—La descripción de las características del sello a que se refiere el Artículo anterior son las siguientes: Una efigie del Cura Don Miguel Hidalgo y Costilla de perfil derecho, circundada por dos ramas, una de olivo, símbolo de la paz y otra de laurel, símbolo de la victoria, en la parte inferior tres bandas listonadas, una a la derecha con la Leyenda Libertad, una en medio con la Leyenda Patria y una a la izquierda con la Leyenda Independencia, todo lo antes descrito dentro de un círculo de 25 dos y medio centímetros.

Artículo 3o.—Las Dependencias Oficiales que conforman los tres Poderes del Gobierno del Estado y el propio Municipio libre, deberán uniformemente utilizar para todos los asuntos oficiales, el sello con las características descritas en el Artículo que precede, debiendo agregar en la parte superior de la efigie, la siguiente Leyenda: ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, o en su caso el Municipio de que se trate; y en la parte inferior el nombre de la Dependencia u Oficina de que se trate. Estas frases deberán estar localizadas dentro de un segundo círculo, con un diámetro total de 4 cuatros centímetros que comprenda los dos círculos de que se compone el sello.

Artículo 4o.—Para el uso y manejo oficial del sello del Estado de Hidalgo, se estará a lo dispuesto por la Ley Reglamentaria.

TRANSITORIOS

Primero.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.—Se abroga el Decreto No. 656 de la XI Legislatura, de fecha 10 de octubre de 1889 y publicado el 16 de octubre del mismo año.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Diputado Presidente MARIO RAMIREZ ESPINOSA. Diputado Secretario Lic. AURELIO MARIN HUAZO Diputado Secretario C. P. ESTEBAN SANCHEZ ROJO.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. JORGE ROJO LUGO. El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbricas.

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO. SECRETARIA

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO 121

Artículo 1o.—Se dispone la construcción en la Ciudad de Pachuca de Soto, Capital del Estado, de una Rotonda que represente y honre la memoria de nuestros hombres ilustres.

Artículo 2o.—La Rotonda será eregida en un lugar público adyacente al Palacio Legislativo al cual se le denominará PLAZA DE LA REPUBLICA, estando su diseño y edificación a cargo de la Dependencia que al efecto designe el Ejecutivo.

Artículo 3o.—En lugares exprominentes del monumento se colocarán con letras visibles los nombres y apellidos de los ciudadanos considerados ilustres, así como el pebetero que habrá de ser permanente en honor a ellos.

Artículo 4o.—Para determinar objetivamente quienes deban merecer el calificativo de Hombres Ilustres del Estado y por tanto, formar el cuadro de honor en la Rotonda que se propone, se crea la Comisión Dictaminadora correspondiente, que se integrará con un representante de cada uno de los Tres Poderes que forman el Gobierno de la Entidad, uno por el Centro Hidalguense de Investigaciones Históricas, A. C.; o el equivalente de éste en lo futuro.

Artículo 5o.—Para su dictamen la Comisión deberá tener en cuenta que los personajes motivo de homenaje estén pos mortem, declaración de hidalguenses cuando no lo sean hechos y aportaciones que representen cuestiones de valoración histórica y que su ejemplo sea digno a las generaciones actuales y futuras. Su fallo una vez reunidos tales requisitos, será inapelable.

Artículo 6o.—Formulado por escrito el dictamen y firmado por sus miembros, se turnará al Ejecutivo del Estado quien si lo considera ajustado a lo dispuesto por el presente Decreto enviará iniciativa a consideración del Congreso.

Artículo 7o.—Promulgado y publicado el Decreto, el Ejecutivo dictará las medidas de inmediato a fin de que el nombre o nombres de los personajes se anoten en el lugar correspondiente de la rotonda.

Artículo 8o.—Para efectos de este Decreto se declaran ciudadanos hidalguenses a quienes no siendo por

razones históricas y geográficas, se han considerado en el inicio de la Rotonda merecedores de recibir el título de Hombres Ilustres de la Entidad. En lo sucesivo la citada declaración deberá hacerse con la aprobación del Poder Legislativo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.—Por ésta única vez y por tratarse de la fase inicial de la Rotonda de los Hombres Ilustres, la determinación de los nombres, correrá a cargo del Ejecutivo del Estado.

Artículo Segundo.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Diputado Presidente MARIO RAMIREZ ESPINOSA. Diputado Secretario Lic. AURELIO MARIN HUAZO Diputado Secretario C. P. ESTEBAN SANCHEZ ROJO.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. JORGE ROJO LUGO. El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-483

DIRECCION DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO.

AVISO

El Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo, Lic. Rubén Licona Ruiz, con fecha 29 de diciembre de 1980, se sirvió dictar el siguiente ACUERDO:

Téngase por requisitado el nombramiento expedido el 11 de diciembre de 1980, por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Lic. Jorge Rojo Lugo, en favor del C. Lic. Hilario Avilés Lugo, como Titular de la Notaría Pública No. 2 del Distrito Judicial de Mixquiahuala, Hgo; con residencia en la Cabecera Municipal de Mixquiahuala, del Mpio. del mismo nombre. En consecuencia se autoriza al C. Lic. Hilario Avilés Lugo, para desempeñar la función Notarial a cargo de la Notaría Pública No. 2 del Distrito Judicial mencionado. Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 Fracción I de la Ley del Notariado del Estado de Hidalgo, publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que surta sus efectos legales.

5-486

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JUAN CAÑADA FERNANDEZ, con domicilio en Ocampo No. 24 Actopan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Sitio Los Azulejos, Mpio. de Actopan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 13 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-302

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MA. MERCEDES SANCHEZ PEÑAFIL, con domicilio en José Lugo Guerrero No. 105 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 21 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-4

5-487

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. ALEJANDRA MALDONADO JIMENEZ, con domicilio en Jaime Núñez No. 206 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

sito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 16 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-0504

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. PATRICIA BALLESTEROS CARRASCO, con domicilio en Barbecho Col. Rojo Gómez No. 169 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Dos Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 16 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-0503

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. PORFIRIO OLIVERA CANALES, con domicilio conocido Xochihuacán, Mpio. de Epazoyucan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Xochihuacán, Mpio. de Epazoyucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 16 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-445

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

AMADO LOZANO HERNANDEZ, promueve éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de cuatro predios rústicos denominados El Puente; El Arbolito-El Xingo y El Arbolito, ubicados en Domacú y casa Grande Municipio de San Salvador Hgo; Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; marzo 9 de 1981.—El Secretario P. D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 10 de 1981.—Recibido marzo 19 de 1981.

5-0505

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

LA C. FLENA MARTINEZ VDA. DE MARQUEZ, con domicilio en Narciso Mendoza No. 203 Col. Morelos Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 10 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3—1

5-0547

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

EL C. SALVADOR SANDOVAL LOBATO, con domicilio en Magnolia No. 105 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

sito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca Hgo; marzo 17 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3—1

5-486

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

EL C. CARLOS FLORES CALVA, con domicilio en Plan de Guadalupe No. 218 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Ruta: Loreto Julián Carrillo Julián Villagrán Hidalgo Etc; para dar servicio en misma Ruta.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 16 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3—1

5-0548

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

EL C. SALVADOR SANDOVAL LOBATO, con domicilio en Magnolia No. 105 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 17 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3—1

5-444

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

E D I C T O

ANGEL ZAMBRANO VAZQUEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad respecto de dos predios urbanos ubicados en la Población de Almoloya, Hidalgo, cuya identidad obra en el expediente número 57/981. El C. Juez del conocimiento ordenó por auto de tres de febrero de los corrientes se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Nuevo Grafico de Hidalgo, que se publican en Capital Estatal, los edictos convocando a las personas que se crean con derechos sobre el inmueble a fin de que comparezcan ante éste Juzgado a deducirlos conforme a la Ley.

Apan, Hgo; 17 de Febrero de 1981.—El Secretario P.D.D. VICTOR MANUEL RAMIREZ GOMEZ. Rúbrica

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 10 de 1981.—Recibido marzo 19 de 1981.

5-39

DIRECCION DEL ARCHIVO GENERAL DE
NOTARIAS DEL ESTADO

A V I S O

El Director del Archivo General de Notarías del Estado, Lic. Rubén Licona Ruiz, con fecha 30 de diciembre de 1980, se sirvió dictar el siguiente Acuerdo:

Téngase por requisitado el nombramiento expedido el 11 de diciembre de 1980, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Lic. Jorge Rojo Lugo, en favor del C. Lic. Prisciliano Diego Gutiérrez Hernández, como titular de la Notaría Pública No. 1 del Distrito Judicial de Zimapan, Hgo. En consecuencia se autoriza al C. Lic. Prisciliano Diego Gutiérrez Hernández, para desempeñar la función notarial a cargo de la Notaría No. 1 del Distrito mencionado, motivo por el cual cesan las funciones de la Notaría por Receptoría a cargo del Juzgado de Primera Instancia de ése lugar, mismo que seguirá funcionando hasta que se pongan a disposición del público, las Oficinas de la Notaría Pública No. de ése Distrito.—Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 Fracción I de la Ley del Notariado del Estado de Hidalgo, publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que surta sus efectos legales.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. HUMBERTO ALFONSO SALINAS TAVEIRA, con domicilio en Av. Fco. I. Madero No. 210 se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de 3 Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de Materiales para Construcción, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; enero 9 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-478

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. ROSARIO MALDONADO JIMENEZ, con domicilio en Jalma Numó No. 203 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; marzo 12 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4815

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. Miguel Angel Olguín Uribe, promovido por Pedro Olguín Sánchez, radicado en éste Juzgado bajo el Número 102/900.

Por lo que se hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho que el denunciante, para que comparezcan ante éste Juzgado a hacerlo valer dentro del término de 40 días siguientes a la última publicación de éste edicto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese el presente por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Huichapan, Hgo; septiembre 24 de 1980.—El Srío. del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR. Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados octubre de 1980.—Recibido octubre 27 de 1980.

5-479

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. JESUS GALLEGOS MARQUEZ, con domicilio en Antigua Carretera a México Pachuca, 91-5; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 12 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4579

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

AUTOTRANSPORTES VALLE DEL MEZQUITAL, S. de R. L. de C. V.; de Tula de Allende, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, con un escrito, solicitando la ampliación de ruta para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros, para dar servicio en los siguientes poblados:

Mixquiahuala; Santa María; Tunitlán; Texcatepec; Huixtla; Cerro Azul; Xamaje; Zahuatlán; Llano Alto; (Camal); Bethi; Dalo; Taxcotlán; Coahuila; El Tepic; Ixmiquilpan; tramos controlados por el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; septiembre 18 de 1980.—El Srío. General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-3761

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

AUTOTRANSPORTE VALLE DEL MEZQUITAL, S. A. de R. L. de C. V.; con domicilio en Plaza de la Constitución No. 110 Tula, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Diecisiete Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Ruta, (Servicio Colectivo), para dar servicio en: Tula-Refinería Termoelectrica-Tehuacan Cruz (por San Marcos, El Carmen Sta. María y Cruz Azul (Con Camioneta de Servicio Colectivo).

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 9 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-0497

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. ELEAZAR ARTURO MENESES BLANCAS con domicilio en Francisco Hernández No. 401, Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; febrero 27 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-3957

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ISABEL LOPEZ CASTRO, con domicilio en Santiago No. 905, 5 T Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Ruta, para dar servicio con base en Matilde San Antonio Col. ISSSTE FOVISTE Venta Prieta Boulevard Felipe Angeles Pachuca, Hgo. etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-3955

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ALBERTO CRUZ SOTO, con domicilio en Amado Nervo No. 205 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Ruta, para dar servicio con Base en Matilde San Antonio Col. ISSSTE FOVISTE Venta Prieta Boulevard Felipe Angeles Pachuca, etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-3953

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. AURELIA OLVERA ORDOÑEZ, con domicilio en Carrillo Puerto No. 621, Pachuca, Hgo. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Ruta, para dar servicio con Base en Matilde San Antonio Col. ISSSTE FOVISTE Venta Prieta Boulevard Felipe Angeles Pachuca, etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-3954

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE LUIS DANIEL BAZAN, con domicilio en Amado Nervo No. 609, Pachuca Hgo. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Ruta para dar servicio en Ruta con base en Matilde, San Antonio, Co. ISSSTE FOVISTE Venta Prieta Boulevard Felipe Angeles Pachuca, etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-3952

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. J. NATIVIDAD FLORES GONZALEZ, con domicilio en Galeana No. 205 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Ruta con Base en Matilde San Antonio Col. ISSSTE FOVISTE Venta Prieta Boulevard Felipe Angeles Pachuca, etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-3956

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. ROBERTO LOPEZ CASTRO, con domicilio en Santiago No. 905 Pachuca, Hgo. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros de Ruta, para dar servicio en la ruta con Base en Matilde San Antonio, Col. ISSSTE FOVISTE Venta Prieta, Boulevard Felipe Angeles Pachuca, etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-3535

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO. E D I C T O

J. FELIX ALVAREZ SANCHEZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de predio rústico denominado LA PALMITA, ubicado en la Segunda Sección del Mpio. de Toluca, Hgo; Exp. No. 1574/979, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, lo ejerce conforme a la Ley, después última publicación Periódico Oficial.

Publíquese edictos por 3 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Sol de Hidalgo; así como lugares públicos de costumbre y ubicación inmueble.

Pachuca, Hgo; febrero 11 de 1980.—El Actuario P. D.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 25 de 1980.—Recibido julio 21 de 1980.

5-4017

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

La C. CLARA TALAVERA JIMENEZ, con domicilio en Quintana Roo No. 112 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros con Ruta, para dar servicio en Xoloxtitla San Juan Tizahuapa Pachuquilla Etc. Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4846

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

La C. JUANA LICONA DE GARCIA, con domicilio en Dr. Ricardo E. Manuel No. 112, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte Urbano, para dar servicio en Pachuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 15 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4578

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. ALEJANDRO ROMERO GARCIA, con domicilio en 15 de Septiembre No. 105 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Santa Julia, Mpio. de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; septiembre 10 de 1980.—El Sr. General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-3951

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. MIGUEL ANGEI DANIEL BAZAN, con domicilio en Amado Nervo No. 609 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Ruta, para dar servicio con Base en Nativida San Antonio Col. ISSSTE FOVISTE, Venta Prieta Boulevard Felipe Angeles Pachuca, etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4365

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. EMILIO CRUZ RAMOS, con domicilio en Monterrey No. 450 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Carga en General, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 16 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4630

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. MANUEL VERGARA GONZALEZ, con domicilio en San Juan Pachuca N. 105 Col. Real de Minas Pachuca, Hgo. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en La Reforma, Mpio. de Pachuquilla, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

sito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; septiembre 4 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4849

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. BERTHA VEGA VDA. DE GARCIA, con domicilio en Dr. Ricardo E. Manuel No. 172, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte Urbano, para dar servicio en Pachuca, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 15 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4656

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
PACHUCA, HGO.

El C. JUAN ACOSTA ROMERO, con domicilio en Jiménez No. 530 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Carga en General, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; julio 16 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-3936

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. REMEDIOS URRUTIA HERNANDEZ, con domicilio conocido en Zapotlán, Hgo; se ha dirigido al al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Ruta: Con Base en Matilde San Antonio Col. ISSSTE-FOVISTE Venta Prieta Boulevard Felipe Angeles Pachuca, Etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-3939

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. RAUL RAMIREZ BARDALES, con domicilio en Calle Aquiles Serdán No. 204 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Ruta con Base en Matilde San Antonio Col. ISSSTE-FOVISTE Venta Prieta Boulevard Felipe Angeles Pachuca, etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica

3-3

5-3940

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. RODOLFO ORTIZ REYES con domicilio conocido en Xoxotitla, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Ruta para dar servicio con Base en Matilde San Antonio Col. ISSSTE-FOVISTE Venta Prieta Boulevard Felipe Angeles Pachuca, etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

sto del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-3941

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. MIGUEL ANGEL PEREZ ZARATE, con domicilio en Cedro Número 7 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Ruta con Base en Matilde San Antonio Col. ISSSTE-FOVISTE Venta Prieta Boulevard Felipe Angeles Pachuca, etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-3949

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JAVIER PEREZ ZARATE, con domicilio en Cedro Número 7 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Ruta, para dar servicio en la ruta con Base en Matilde San Antonio Col. ISSSTE-FOVISTE Venta Prieta Boulevard Felipe Angeles Pachuca, etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

5-3935

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. GLORIA GUERRERO JUAREZ con domicilio en José Luis Mora No. 306 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Ruta para dar servicio en la Ruta con Base en Matilde San Antonio Col. ISSSTE FOVISTE; Venta Prieta Boulevard Felipe Angeles Pachuca, etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-243

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO

El C. JUAN CRUZ SOTO, con domicilio en Amado Nervo No. 205 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Ruta, para dar servicio en la Ruta con Base en Matilde San Antonio Col. ISSSTE FOVISTE Venta Prieta Boulevard Felipe Angeles Pachuca, etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4024

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ERNESTO FRANCISCO JIMENEZ HERNAANDEZ, con domicilio en Lote No. 139 Col. Rojo Gómez Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Ruta,

para dar servicio en la ruta con Base en Matilde San Antonio Col. ISSSTE FOVISTE Venta Prieta Boulevard Felipe Angeles Pachuca, etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4022

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. MARCO ANTONIO PEREZ ZARATE, con domicilio en Cedro No. 7 Cd. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros de Ruta, para dar servicio en la ruta con Base en Matilde San Antonio Col. ISSSTE FOVISTE Venta Prieta Boulevard Felipe Angeles Pachuca, etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-312

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. BENITO OLGUIN PEREZ, con domicilio en Barragán No. 314 Departamento No. 4 en Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATEN TAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; febrero 4 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-0498

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. BARBARO JORGE CANDELARIA CERON, con domicilio en Unidad Militar No. 25 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Dos Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 18 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic J RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-3844

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. COSME ESPIRIDION SANCHEZ GARRIDO, con domicilio en Avenida Carlos Lazo No. 40. Cd. Sahagún, Hgo. se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Tepeapulco, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 4 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-

5-3836

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE ALEJANDRO DE LA CRUZ MUÑOZ VERA, con domicilio en Av. 18 de Marzo s/n. Col. Ampliación Pino Suárez, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Cd. Sahagún, Mpio. de Tepeapulco, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; mayo 2 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-557

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. GERARDO PEREZ REYES, con domicilio en Muntepec, Mpio. de Tlahelilpan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Muntepec, Mpio. de Tlahelilpan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; marzo 4 de 1981.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1